



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Salvador Alvarado

2023



Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	76
VIII.- Información Programática.....	111
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	112
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	112
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	114
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	115
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	115
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	117
XV.- Dictamen	117
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	119



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Salvador Alvarado					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023					
(Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	14,962,064.14	30,551,814.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,918,357.67	3,089,418.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	436,886.00	136,080.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,235,990.35	1,218,248.82
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,057,601.89	144,544.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	287,300.79	132,637.48
Almacenes	238,700.07	0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$6,441,648.81	\$4,440,305.27
Total de Activos Circulantes	\$16,695,252.10	\$30,832,438.13	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	13,906,917.94	17,255,290.33
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	797,737,760.28	767,924,117.43	Total de Pasivos No Circulantes	\$13,906,917.94	\$17,255,290.33
Bienes Muebles	65,245,332.88	61,291,256.21	Total del Pasivo	\$20,348,566.75	\$21,695,595.60
Activos Intangibles	1,415,801.41	1,413,451.41	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(21,750,836.12)	(20,202,292.63)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Otros Activos No Circulantes	124,789.99	124,789.99	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	20,793,295.29	30,829,954.20
Total de Activos No Circulantes	\$842,772,848.44	\$810,551,322.41	Resultados de Ejercicios Anteriores	818,326,238.50	788,858,210.74
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$839,119,533.79	\$819,688,164.94
Total del Activo	\$859,468,100.54	\$841,383,760.54	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$859,468,100.54	\$841,383,760.54

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Municipio de Salvador Alvarado		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
(Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	56,672,188.03	55,569,917.37
Derechos	18,890,409.50	15,776,468.77
Productos	4,458,199.19	2,554,544.19
Aprovechamientos	5,921,368.48	6,896,310.05
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	319,203,320.05	287,998,482.62
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$405,145,485.25	\$368,795,723.00
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	162,263,622.90	146,087,773.48
Materiales y Suministros	51,765,875.13	44,814,318.64
Servicios Generales	51,574,304.88	44,270,376.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,710,558.00	25,850,213.00
Subsidios y Subvenciones	426,098.40	611,098.40
Ayudas Sociales	6,186,853.46	5,896,997.62
Pensiones y Jubilaciones	61,479,541.71	51,491,589.83
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	16,484,759.11	13,304,438.51
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	3,612,032.88	2,246,147.88
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,848,543.49	3,392,814.60
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$384,352,189.96	\$337,965,768.80
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$20,793,295.29	\$30,829,954.20

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-016/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	14,891,880.81	14,891,880.81	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,862,848.00	1,862,848.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	22,742,022.37	22,742,022.37	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	13,906,917.94	13,906,917.94	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	32,234,694.86	32,234,694.86	100.00
Totales		\$85,638,363.98	\$85,638,363.98	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	12,670,553.10	11,904,299.38	93.95
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	318,528,970.55	318,528,970.55	100.00
Totales		\$331,199,523.65	\$330,433,269.93	99.77%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	63,309,473.24	52,957,143.47	83.65
2000	Materiales y Suministros	21,093,479.18	17,234,303.56	81.70
3000	Servicios Generales	28,134,848.99	21,928,624.78	77.94
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,620,330.28	7,096,244.23	93.12
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,256,426.67	6,256,426.67	100.00
6000	Inversión Pública	24,589,772.32	14,747,283.90	59.97
9000	Deuda Pública	6,960,405.27	6,960,405.27	100.00
Totales		\$157,964,735.95	\$127,180,431.88	80.51%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos. 3. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 2. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 3. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 4. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 5. No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
Actividades de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No cuenta con un Programa de Trabajo de Control Interno formalizado, en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos. 2. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.



Supervisión
<p>1. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.</p>

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 55 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Estructura de la Organización
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.
Funcionamiento del Municipio
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos e instructivos o guías de operación. 3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Actividades. • Informe sobre Pasivos Contingentes. • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos. 2. El encargado de ejercer las funciones de control interno es el Titular del Órgano Interno de Control. 3. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectuaron. 4. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.
Políticas y prácticas del personal
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta con expedientes individuales del personal.



<p>2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.</p>
<p>Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad</p>
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuenta con dos áreas, Órgano Interno de Control y Dirección de Atención Ciudadana que concentran las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.</p>
<p>Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)</p> <p>Fortalezas:</p> <p>1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.</p> <p>2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.</p> <p>3. Cuenta con un área (Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.</p> <p>4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.</p> <p>5. No existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.</p> <p>6. Cuenta con un área (Sindicatura en Procuración) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.</p> <p>7. La Dirección de Bienestar y Desarrollo Social se encarga de integrar los comités comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.</p> <p>8. A través de los comités se ordena, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas.</p> <p>9. Se informó a la sociedad por medio del Informe Anual de Actividades por el Presidente Municipal.</p> <p>10. Se difundió vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p> <p>11. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.</p> <p>12. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. Cuenta con un área que mantenga actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad.</p>
<p>Sistemas de Información y Comunicación</p>
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.</p> <p>2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.</p> <p>3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.</p> <p>4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.</p> <p>5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.</p> <p>6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.</p> <p>7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.</p> <p>8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.</p>
<p>Procedimientos de Control</p>
<p>Fondos Fijos</p>
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Los reembolsos y comprobaciones del gasto y reposición del fondo fijo de caja chica se realizan de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>2. Se realizan arquezos a los fondos fijos periódicamente.</p> <p>3. Se tienen los pagos del fondo fijo soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.</p> <p>4. Cuando se reponen los fondos fijos, se cancela con el sello de "Pagado" la comprobación documental, para evitar el pago duplicado.</p>
<p>Efectivo y Bancos</p>
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Existe autorización previa para la expedición de cheques.</p> <p>2. Se hacen la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.</p> <p>3. Se cancelan y archivan los cheques anulados.</p> <p>4. No se firman cheques en blanco.</p> <p>5. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.</p> <p>6. Se controla la secuencia numérica de los cheques.</p>
<p>Inversiones en Valores</p>
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta bancarios de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.</p>



Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los pagos de fondo fijo se encuentran soportados por comprobación documental debidamente aprobada.
Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
<p>Fortaleza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se otorgan depósitos en garantía. 2. Los anticipos a proveedores son cancelados en su oportunidad 3. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos.
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad. 2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles. 3. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardadas en el departamento de bienes Municipales. 4. Las bajas de bienes muebles están autorizadas por Cabildo. 5. Están en estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos. 6. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados. 7. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles. 8. Se marcan los bienes con un número de control.
Proveedores
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se valida en todo caso antes de pagar, haber recibido el bien o el servicio. 2. Existe un día determinado para pagos. 3. Se hacen traspasos oportunos a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas. 4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El comité de adquisiciones lo integran el Oficial Mayor, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Servicios Públicos, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, Síndico Procurador y el Titular del Órgano Interno de Control. 2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. 3. El departamento de compras funciona debidamente separado de contabilidad. 4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio. 2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> • Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad. • Determina los impuestos que debe enterar. • Autoriza la presentación de los enteros. • Vigila el cumplimiento de las obligaciones fiscales. • Concilia periódicamente los registros contables. 3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.
Personal y Nómina
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tienen celebrados contratos de trabajo. 2. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas. 3. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan. 4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina. 5. Se tienen expedientes por cada empleado del Municipio.
Tecnología de Información
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El paquete contable que utiliza está adecuado para las necesidades del Municipio.
Vigilancia
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.



- Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
- Programa la capacitación al personal de auditoría.
- Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se elaboraron de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 46, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$3,517,846.82. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que se debió registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
EPC0000027	12/01/2023	1,453,400.56	2743B	17/01/2023	1,851,865.20	Pago de cuotas IMSS, correspondiente al mes de diciembre 2022 y cuotas IMSS de diciembre y RCV del 6to. Bimestre del 2022, del Departamento de Alumbrado Público.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna	5114 Seguridad Social
D0000055	30/08/2023	175,015.32	17596	04/09/2023	15,089.08	Pago de diferencias cuotas obrero patronales, resultado Dictamen IMSS 2022, período 01 de enero al 31 de diciembre 2022 (art. 16 LSS), en cumplimiento a la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y normas de auditoría vigentes.	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna	5114 Seguridad Social
			6B7C6	04/09/2023	33,794.18			
			8BFEA	04/09/2023	10,021.59			
			C48B5	04/09/2023	24,976.02			
			5F060	04/09/2023	10,697.12			
			C487A	04/09/2023	26,508.87			
			DFD6E	04/09/2023	10,449.51			
			FFF80	04/09/2023	26,941.80			
			8089	04/09/2023	8,676.61			
			B45B2	04/09/2023	22,600.87			
			BF2D6	04/09/2023	8,739.98			
89082	04/09/2023	22,443.72						
EC0000037	03/02/2023	136,789.20	392	02/02/2023	136,789.20	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de enero 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000273	28/02/2023	104,351.12	396	28/02/2023	104,351.12	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de febrero 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000253	31/03/2023	119,267.86	400	31/03/2023	119,267.86	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de marzo 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000014	03/05/2023	129,135.11	405	02/05/2023	129,135.11	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de abril 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000028	05/06/2023	127,365.20	404	01/06/2023	127,365.20	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de mayo 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Us Destino/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que se debió registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
EC0000007	04/07/2023	122,394.46	408	03/07/2023	122,394.46	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de junio 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000028	07/08/2023	118,774.83	412	07/08/2023	118,774.83	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de julio 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000109	15/08/2023	36,875.04	414	07/08/2023	36,875.04	Fondo de ahorro para el retiro correspondiente al 1% del salario que devengue trabajador mes de julio 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000075	31/08/2023	236,601.28	421	31/08/2023	128,997.53	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima octava mes de agosto 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
			420	31/08/2023	39,900.00	Apoyo para el fondo de ahorro para la vivienda 266 sindicalizados agosto 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
			422	31/08/2023	37,103.75	Fondo de ahorro para el retiro correspondiente al 1% del salario que devengue trabajador agosto 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000062	31/10/2023	138,730.58	426	03/10/2023	37,330.58	Fondo de ahorro para el retiro correspondiente al 1% del salario que devengue trabajador mes de septiembre 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
			425	03/10/2023	40,200.00	Apoyo para el fondo de ahorro para la vivienda 266 sindicalizados de septiembre 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000011	03/10/2023	178,035.46	424	02/10/2023	178,035.46	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima novena mes de septiembre 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000020	07/11/2023	130,297.49	429	04/11/2023	130,297.49	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima novena mes de octubre 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000049	30/11/2023	94,428.82	430	10/11/2023	37,578.82	Fondo de ahorro para el retiro correspondiente al 1% del salario que devengue trabajador octubre 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usos Destino/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que se debió registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
			433	23/11/2023	56,850.00	Apoyo para el fondo de ahorro para la vivienda 379 sindicalizados de octubre 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000012	04/12/2023	124,584.49	434	01/12/2023	124,584.49	Apoyo de vivienda para los trabajadores Mant. del hogar, cláusula cuadragésima novena mes de noviembre 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EC0000022	06/09/2023	30,600.00	416	15/08/2023	30,600.00	Apoyo correspondiente al personal secretarial e intendencia (51) para calzado otoño-invierno 2023, 600 c/u.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
EC0000031	09/11/2023	61,200.00	428	03/10/2023	61,200.00	Liquidación de 51 uniformes secretariales e Intendencia otoño-invierno año 2023.	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
Totales		\$3,517,846.82			\$3,870,435.49			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$10,902,539.18, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	405,145,386.90
Egresos Presupuestarios (B)	416,573,715.99
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	22,330,868.27
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$10,902,539.18

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$4,379,834.85, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	302,979,919.69
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	309,902,752.29
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	11,302,667.45
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$4,379,834.85

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los órganos oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que el municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.



Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

I. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Cuenta Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2023
8250 2 271001 000001 002010 000006	Difusión Continua de Eventos/Comunicación Social/Fiscal	(411.80)
8250 2 271001 000001 003000 000012	Gob. Eficaz Cercano a la Gente/Secretaría/Fiscal	(1,621.68)
8250 2 271001 000001 005120 000033	Difusión de Cultura/Cultura/Fiscal	(1,647.20)
8250 2 271001 000001 005130 000035	Acciones Cívico Sociales/Dir. Acción Social/Fiscal	(4,865.04)
8250 2 271001 000002 001100 000055	Admón. de la Hacienda/Ingresos/Fiscal	(4,865.04)
8250 2 271001 000002 001211 000059	Admón. de la Hacienda/Adquisiciones/Fiscal	(810.84)
8250 2 271001 000004 001000 000082	Elaboración de Proyectos/Dir. Obras Púb./Fiscal	(810.84)
8250 2 271001 000004 001200 000084	Elaboración de Proyectos/Sub-Dir. Obras Públicas/Fiscal	(2,610.00)
8250 2 271001 000004 001210 000086	Promoción a la Cultura Ecológica y Protecc. Ambiental/Ecología/Fiscal	(1,596.16)
8250 2 271001 000004 001240 000090	Mtto. de Edificios Públicos/Const. y Mantenimiento/Fiscal	(15,660.00)
8250 2 271001 000004 001241 000092	Motoconf. y Regado de Calles y Caminos/Maquinaria y Eq. P./Fiscal	(18,127.32)
8250 2 271001 000004 001310 000094	Mtto. y Limpieza del Mercado Mpal./Mercados/Fiscal	(6,960.00)
8250 2 271001 000004 001311 000096	Sacrificio de Animales que transportan al Mercado/Rastros/Fiscal	(4,350.00)
8250 2 271001 000004 001320 000098	Mtto. de Parques y Áreas Verdes/Parques y Jardines/Fiscal	(36,400.80)
8250 2 271001 000004 001330 000100	Rep. al Parque Vehicular/Taller Mpal/Fiscal	(16,034.68)
8250 2 271001 000004 001351 000102	Mtto. Oportuno a Líneas de Alumbr. Púb./Alumbrado Público/Fiscal	(4,350.00)
8260 2 271001 000004 001352 000104	Barrido de Vialidades/Barredoras y Servs/Fiscal	(24,825.86)
8260 2 271001 000004 001355 000106	Recolección de Residuos Sólidos/Recolección/Fiscal	(96,295.54)

II. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, se observan las siguientes diferencias:



Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2023	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2023	Total Ingresos	Ingresos a recibir según POE No. 012 EV	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012 EV del 27/01/2023).	27,400,000.00	295,617.01	27,695,617.01	27,142,230.67	553,386.34
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012 EV del 27/01/2023).	70,800,000.00	(51,763.51)	70,748,236.49	70,627,273.00	120,963.49

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para le Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada del estado analítico de ingresos por rubro, tipo, clase, concepto correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, comprobándose que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, son coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023. A continuación se detallan:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2023	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2023	Total Ingresos	Ingresos a recibir según POE No. 012 EV	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	27,019,797.00	122,434.00	27,142,231.00	27,142,231.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	70,734,049.00	(106,776.00)	70,627,273.00	70,627,273.00	0.00



Derivado de lo anterior, se solventa parcialmente la observación en lo referente a la fracción II, quedando pendiente de solventar lo referente a la fracción I, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-11-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$7,117,049.00, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	\$155,146,749.00	\$7,117,049.00	\$162,263,798.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 27 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-12-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se constató que para el ejercicio fiscal 2023, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar, en materia de "Prevención del Delito" y "Mejoramiento de la Red Vial", que los habitantes del Municipio cuenten con servicios policiales preventivos para atender y reducir la violencia y la delincuencia manteniendo la vigilancia policial y llevando a cabo acciones de promoción preventiva del delito, a través de la contratación, equipamiento, mejoras de salarios, capacitación, acondicionamiento físico a todo el personal del cuerpo policiaco del municipio; que los habitantes del municipio cuenten con caminos, carreteras y vialidades urbanas adecuadas, de los cuales proporcionó evidencia de dichos programas con base en el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de



género, se observa que el municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; además, mediante oficio de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos, mediante el cual manifestó que no se administró, ejerció y operó ningún programa o proyecto que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, administrados, ejercidos y operados por el municipio, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023; también se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

N.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	5	5
2	Subdirector	1	0
3	Coordinador	5	1
4	Jefe de Departamento	9	0
5	Secretaría Ejecutiva	0	2
Totales		20	8

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 27 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-14-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia,



corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	56,672,188.03	56,672,188.03	0.00	0.00
Derechos	18,890,409.50	18,890,409.50	0.00	0.00
Productos	4,458,199.19	4,458,199.19	0.00	0.00
Aprovechamientos	5,921,368.48	5,921,368.48	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	319,203,320.05	319,203,320.05	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	162,263,622.90	0.00	162,263,622.90	0.00
Materiales y Suministros	51,765,875.13	0.00	51,765,875.13	0.00
Servicios Generales	51,574,304.88	0.00	51,574,304.88	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,710,558.00	0.00	26,710,558.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	426,098.40	0.00	426,098.40	0.00
Ayudas Sociales	6,186,853.46	0.00	6,186,853.46	0.00
Pensiones y Jubilaciones	61,479,541.71	0.00	61,479,541.71	0.00
Convenios	16,484,759.11	0.00	16,484,759.11	0.00
Amortización de Deuda Pública 1)	0.00	0.00	3,348,372.39	0.00
Intereses Deuda Pública	3,612,032.88	0.00	1,983,617.00	1,628,415.88
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	6,256,426.67	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) 1)	0.00	0.00	1,628,415.88	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	29,813,642.85	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 2)	3,848,543.49	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-16-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$6,441,648.81; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar el análisis de pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	9,711,498.58	6,983,753.52
2. Pasivos de Corto Plazo	4,713,753.87	1,440,594.15
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	10,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	8,780,561.18	6,111,319.63
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	183.33	0.00
1119	Fondo Revolvente de Caja Chica	60,000.00	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	94,994.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1	341,892.00	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	0.00	872,433.89
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	185,168.00	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	238,700.07	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$9,711,498.58	\$6,983,753.52

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,618,914.05	490,342.15
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	953,427.60	7,581.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,477,943.62	66,140.65
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	304,008.60	0.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	359,460.00	876,530.35
2191	Ingresos por Clasificar	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$4,713,753.87	\$1,440,594.15

Nota (1): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$287,300.79, ya que no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$14,891,880.81, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además el Tesorero Municipal, manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000003 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	1160002240	Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	1,418,948.63
1112 1 000004 000001	Banco del Bajío, S.A.	10408110-1	Gasto Corriente	130,014.06
1112 1 000004 000002	Banco del Bajío, S.A.	10408110-2	Nominal	12,000.04
1112 1 000004 000003	Banco del Bajío, S.A.	10408110-3	IPR	2,101,302.29
1112 1 000004 000006	Banco del Bajío, S.A.	10496800	Reserva	6,048.83
1112 1 000004 000009 000223	Banco del Bajío, S.A.	34848770	FISM 2022	0.00
1112 1 000004 000009 000224	Banco del Bajío, S.A.	34848382	FORTAMUN 2022	0.00
1112 1 000004 000009 000233	Banco del Bajío, S.A.	38824025	FISM 2023	2,293,487.38
1112 1 000004 000009 000234	Banco del Bajío, S.A.	38824926	FORTAMUN 2023	833,499.61
1112 1 000004 000011	Banco del Bajío, S.A.	10980480	Comité De Obras Ciénega De Casal	41,393.07
1112 1 000004 000012	Banco del Bajío, S.A.	38824660	FONDO DE AHORRO 2023	0.00
1112 1 000004 000071	Banco del Bajío, S.A.	17897745	Beneficiarios De Pavimento 2017	841,637.28
1112 1 000004 000103	Banco del Bajío, S.A.	24232100	Participaciones Estatales	0.00



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000004 000104	Banco del Bajío, S.A.	24237265	Participaciones Federales	0.00
1112 1 000004 000105	Banco del Bajío, S.A.	24337313	Mercados	0.00
1112 1 000004 000123	Banco del Bajío, S.A.	32556680	Inspección y Vigilancia Obra Pública Directa	591,963.72
1112 1 000004 000124	Banco del Bajío, S.A.	34177238	Museo A Pedro Infante	5,120.16
1112 1 000004 000231	Banco del Bajío, S.A.	38825246	Participaciones Federales	5,878,763.08
1112 1 000004 000232	Banco del Bajío, S.A.	38825733	Participaciones Estatales	714,372.97
1112 1 000005 000001	Banorte, S.A.	1179077879	Mercados	10,557.09
1112 1 000005 000002	Banorte, S.A.	1187824564	Fondo Emergente	12,772.60
1112 1 000005 000003	Banorte, S.A.	1203101268	Regularización De Vehículos Usados De Procedencia Extrajera	0.00
Total				\$14,891,880.81

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de \$2,178,050.14, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		2,293,487.38
1112-1-000004-000009-000233 cuenta.38824025 FISM 2023	2,293,487.38	
(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2023		39,019.24
2112-1-000001-000009-000911 Proveedores de Gastos FISM	1,445.00	
2117-1-000004-000009-000911 1.25% Régimen De Confianza FISM	3,561.65	
2117-3-000007-000911 2 3ras partes Congreso del Estado FIMS	34,012.59	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		2,254,468.14
(-) Reintegros a la TESOFE		76,418.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$2,178,050.14

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0162024-2023-PO-22-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,178,050.14 (dos millones ciento setenta y ocho mil cincuenta pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-22-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de \$934,835.44, se observa que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de las cuentas de Bancos al 31 de diciembre de 2023, reflejan un importe total de \$833,499.61, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		833,499.61
1111-1-000004-000009-000234 Cuenta no. 38824926 FORTAMUN 2023	833,499.61	
(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2023		934,835.44
2111-1-000004-000009-000912 Instituto Mexicano del Seguro Social (Fortamun)	490,342.15	
2112-1-000001-000009-000912-000001 CFE Suministrador de Servicios Básicos	6,136.00	
2117-1-000002-000912 ISR/Sueldos Fortamun	429,953.27	
2117-1-000003-000912 Fortamun	8,304.02	
2117-1-000004-000009-000912 1.25% Régimen de Confianza Fortamun	100.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-23-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$39,019.24, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2023		39,019.24
2112-1-000001-000009-000911 Proveedores de Gastos FISM	1,445.00	
2117-1-000004-000009-000911 1.25% Régimen De Confianza FISM	3,561.65	
2117-3-000007-000911 2 3ras partes Congreso del Estado FISM	34,012.59	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2024		39,019.24
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2024		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII,



XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$1,862,848.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,034,330.00 y los abonos por importe de \$828,518.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Movimientos	
		Cargos	Abonos
1123-3-000001-000001	Sistema DIF Municipal	1,034,330.00	828,518.00
Totales		\$1,034,330.00	\$828,518.00

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar el movimiento registrado durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000001 Sistema DIF Municipal, se detectó un cargo por importe de \$341,892.00, por concepto de desayunos escolares, mismo que se descontó de la liquidación de las participaciones federales y estatales del mes de diciembre 2023, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por otros. A continuación, se detalla la póliza:

Póliza		Importe		Concepto	Oficio de liquidación de participaciones	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número Oficio	Fecha
D0000072	31/12/2023	341,892.00	0.00	Desayunos Escolares/Descuento de participaciones correspondientes a diciembre 2023	SAF/SSI/DCF/229/2023	29/12/2023
Totales		\$341,892.00	\$0.00			
Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2023		\$341,892.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1



tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000016 del 12 de enero de 2024, en la que registran la comprobación del importe de \$341,892.00, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número F-4610 de fecha 12 de enero de 2024, por concepto de apoyos extraordinarios para desayunos escolares de diciembre de 2023, por importe de \$341,892.00, verificándose que se encuentra vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.Salvadoralvarado.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado contra los registros contables presentados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023. Se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$65,245,332.88	\$62,483,626.68	(\$2,761,706.20)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35,



36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-26-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$22,742,022.37, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$11,248,158.07 y los abonos por importe de \$11,493,864.30, comprobando que las retenciones y contribuciones de Impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000002-000001	ISPT SOBRE/SUELDOS	7,950,492.67	8,086,524.74
2117-1-000002-000912	ISR/SUELDOS FORTAMUN	1,988,459.22	1,996,133.34
2117-1-000003-000001	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	817,146.63	901,814.87
2117-1-000003-000912	FORTAMUN	30,061.11	28,982.51
2117-3-000007-000909-000001	2 3ras. Partes CONGRESO DEL ESTADO	59,289.03	79,328.89
2117-3-000007-000909-000005	1 3ras. Partes CONGRESO DEL ESTADO	39,664.41	39,664.41
2117-3-000007-000910-000001	2 3ras. Partes CONGRESO DEL ESTADO	16,842.39	15,928.79
2117-3-000007-000910-000005	1 3ras. Partes CONGRESO DEL ESTADO	7,964.41	7,964.41
2117-3-000007-000911-000001	2 3ras. Partes CONGRESO DEL ESTADO	225,730.74	225,014.88
2117-3-000007-000911-000005	2 3ras. Partes CONGRESO DEL ESTADO	112,507.46	112,507.46
		\$11,248,158.07	\$11,493,864.30

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000002-000001 ISPT Sobre/Sueldos por importe de \$8,086,524.74 y 2117-1-000002-000912 ISR/Sueldos FORTAMUN por importe de \$1,996,133.34, sumando un total de \$10,082,658.08, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Honorarios Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000003-000001 Honorarios Asimilables a Salarios por importe de \$901,814.87 y 2117-1-000003-000912 FORTAMUN por importe de \$28,982.51, sumando un total de \$930,797.38, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y vigilancia

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.



Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-3-000007-000909-000001 2 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$79,328.89, 2117-3-000007-000909-000005 1 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$39,664.41, 2117-3-000007-000910-000001 2 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$15,928.79, 2117-3-000007-000910-000005 1 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$7,964.41, 2117-3-000007-000911-000001 2 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$225,014.88 y 2117-3-000007-000911-000005 2 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$112,507.46, sumando un importe de \$480,408.84, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con la denominación “Inspección y Vigilancia Obra Pública Directa”, cuenta bancaria número 32556680 del Banco del Bajío, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de



Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en la dirección de internet <https://salvadoralvarado.gob.mx/obras-publicas>.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

2200 Pasivo no Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 34 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de \$13,906,917.94, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6777, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I,



V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$818,326,238.50, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$32,234,694.86, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,383,333.55 y abonos por importe de \$30,851,361.31, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$12,670,553.10, del cual se fiscalizó un importe de \$11,904,299.38, que representa el 93.95%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	6,438,420.28	5,672,166.56	88.10
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	6,232,132.82	6,232,132.82	100.00
Totales		\$12,670,553.10	\$11,904,299.38	93.95%



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$6,438,420.28, del cual se fiscalizó un importe de \$5,672,166.56, que representa el 88.10%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$6,232,132.82, del cual se fiscalizó el 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$318,528,970.55, el cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	205,032,623.35	205,032,623.35	100.00
4212	Aportaciones	97,769,504.00	97,769,504.00	100.00
4213	Convenios	15,726,843.20	15,726,843.20	100.00
Totales		\$318,528,970.55	\$318,528,970.55	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$205,032,623.35, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$97,769,504.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	27,142,231.00	27,142,231.00	100.00
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	70,627,273.00	70,627,273.00	100.00
Totales		\$97,769,504.00	\$97,769,504.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.



4213 Convenios

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión, un monto de \$15,726,843.20, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a apoyos financieros estatales, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-833001	Programa Regularización de Vehículos Usados De Procedencia Extranjera	3,721,613.71	3,721,613.71	100.00
4213-8-835001	Apoyo Financiero Estatal	12,005,229.49	12,005,229.49	100.00
Totales		\$15,726,843.20	\$15,726,843.20	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$63,309,473.24, del cual se fiscalizó un importe de \$52,957,143.47, que representa el 83.65%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,666,301.75	21,674,324.42	84.45
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,895,581.49	3,103,515.35	79.67
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,514,986.28	5,066,367.12	77.76
5114	Seguridad Social	11,431,588.22	10,460,619.77	91.51
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15,801,015.50	12,652,316.81	80.07
Totales		\$63,309,473.24	\$52,957,143.47	83.65%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$25,666,301.75, del cual se fiscalizó un importe de \$21,674,324.42, que representa el 84.45%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	15,530,931.09	13,917,462.96	89.61
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,135,370.66	7,756,861.46	76.53
Totales			\$25,666,301.75	\$21,674,324.42	84.45%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2023 de fecha 11 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y



21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$3,895,581.49, del cual se fiscalizó un importe de \$3,103,515.35, que representa el 79.67%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda “operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	3,778,670.35	3,064,533.44	81.10
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	116,911.14	38,981.91	33.34
Totales			\$3,895,581.49	\$3,103,515.35	79.67%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta de los



contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un monto de \$6,514,986.28, del cual se fiscalizó un importe de \$5,066,367.12, que representa el 77.76%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	4,500,285.73	3,051,666.57	67.81
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,014,700.55	2,014,700.55	100.00
Totales			\$6,514,986.28	\$5,066,367.12	77.76%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$11,431,588.22, del cual se fiscalizó un importe de \$10,460,619.77, que representa el 91.51%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	8,752,017.29	8,007,790.55	91.50
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,679,570.93	2,452,829.22	91.54
Totales			\$11,431,588.22	\$10,460,619.77	91.51%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$15,801,015.50, del cual se fiscalizó un importe de \$12,652,316.81, que representa el 80.07%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos del FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	15,046,829.57	12,294,370.65	81.71
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	754,185.93	357,946.16	47.46
Totales			\$15,801,015.50	\$12,652,316.81	80.07%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$21,093,479.18, del cual se fiscalizó un importe de \$17,234,303.56, que representa el 81.70%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	616,375.24	405,782.41	65.83
5122	Alimentos y Utensilios	487,259.87	463,137.04	95.05
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,629,183.43	2,819,829.20	77.70
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,736,689.01	10,498,167.10	82.42
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,510,055.00	1,368,537.47	90.63
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,113,916.63	1,678,850.34	79.42
Totales		\$21,093,479.18	\$17,234,303.56	81.70%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$616,375.24, del cual se fiscalizó un importe de \$405,782.41, que representa el 65.83%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FISM", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	Gasto Corriente	554,225.24	402,392.40	72.60
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	62,150.00	3,390.01	5.45
Totales			\$616,375.24	\$405,782.41	65.83%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,



fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$487,259.87, del cual se fiscalizó un importe de \$463,137.04, que representa el 95.05%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	232,896.66	208,773.83	89.64
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	254,363.21	254,363.21	100.00
Totales			\$487,259.87	\$463,137.04	95.05%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43,



67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$3,629,183.43, del cual se fiscalizó un importe de \$2,819,829.20, que representa el 77.70%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente	2,989,042.19	2,179,687.96	72.92
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	640,141.24	640,141.24	100.00
Totales			\$3,629,183.43	\$2,819,829.20	77.70%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo,



43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX Y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$12,736,689.01, del cual se fiscalizó un importe de \$10,498,167.10, que representa el 82.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto corriente.	12,094,242.19	10,238,167.10	84.65
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	642,446.82	260,000.00	40.47
Totales			\$12,736,689.01	\$10,498,167.10	82.42%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2023 de fecha 12 de abril de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,510,055.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,368,537.47, que representa el 90.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	1,094,613.76	964,611.55	88.12
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	415,441.24	403,925.92	97.23
Totales			\$1,510,055.00	\$1,368,537.47	90.63%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$2,113,916.63, del cual se fiscalizó un importe de \$1,678,850.34, que representa el 79.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente al recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, respectivamente, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente.	1,730,182.91	1,329,916.62	76.87
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	383,733.72	348,933.72	90.93
Totales			\$2,113,916.63	\$1,678,850.34	79.42%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$28,134,848.99, del cual se fiscalizó un importe de \$21,928,624.78, que representa el 77.94%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	13,569,966.00	9,483,426.00	69.89
5132	Servicios de Arrendamiento	837,079.11	736,079.09	87.93
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4,245,430.00	4,042,582.99	95.22
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,000,820.41	2,189,115.06	72.95
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,619,920.29	1,165,737.15	71.96
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,190,990.94	890,966.22	74.81
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	186,711.38	138,776.27	74.33
5138	Servicios Oficiales	1,325,100.86	1,123,112.00	84.76
5139	Otros Servicios Generales	2,158,830.00	2,158,830.00	100.00
Totales		\$28,134,848.99	\$21,928,624.78	77.94%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$13,569,966.00, del cual se fiscalizó un importe de \$9,483,426.00, que representa el 69.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al



presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	2,695,039.00	1,472,838.00	54.65
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	10,874,927.00	8,010,588.00	73.66
Totales			\$13,569,966.00	\$9,483,426.00	69.89%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 Fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$837,079.11, del cual se fiscalizó un importe de \$736,079.09, que representa el 87.93%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de



egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un monto de \$4,245,430.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,042,582.99, que representa el 95.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	3,387,014.21	3,249,975.05	95.95
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	858,415.79	792,607.94	92.33
Totales			\$4,245,430.00	\$4,042,582.99	95.22%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,000,820.41, del cual se fiscalizó un importe de \$2,189,115.06, que representa el 72.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	2,628,609.56	2,144,851.50	81.60
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	372,210.85	44,263.56	11.89
Totales			\$3,000,820.41	\$2,189,115.06	72.95%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,619,920.29, del cual se fiscalizó un importe de \$1,165,737.15, que representa el 71.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente al recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de “Operado con Recursos FAFM”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,457,776.65	1,121,781.27	76.95
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	162,143.64	43,955.88	27.11
Totales			\$1,619,920.29	\$1,165,737.15	71.96%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 10 de abril de 2024

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$1,190,990.94, del cual se fiscalizó un importe de \$890,966.22, que representa el 74.81%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5



fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$186,711.38, del cual se fiscalizó un importe de \$138,776.27, que representa el 74.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado y alimentación del personal, por el desempeño de sus propias labores o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que estén respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indiquen los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Viáticos en el País, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000040 de fecha 25 de mayo de 2023, por importe de \$18,000.00, por concepto de viáticos para personal del área de maquinaria pesada y recolección que laboró en playa Bellavista, los días del 05 al 08 de abril de 2023, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y la documentación justificativa consistente en oficio de comisión, solicitud de viáticos donde se indique los motivos de la comisión, fotografías y documento con el cual acrediten la justificación del gasto realizado, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Este pago se realizó en póliza de egresos EC0000001 de fecha 03 de abril de 2023, mediante cheque número 8145 de fecha 03 de abril de 2023, por importe de \$18,000.00, el cual fue cobrado con fecha 03 de abril de 2023, según estado de cuenta del Banco del Bajío, S.A., cuenta número 010408110 del concepto “Gasto Corriente”.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 008/C.P.2023 de fecha 27 de mayo de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de ingreso I0000020 de fecha 29 de mayo de 2024, en la que registran el reintegro en efectivo por importe de \$18,000.00, anexan recibo oficial número C-92443 de fecha 29 de mayo de 2024, ficha de depósito bancario a la cuenta número 010408110, suscrita a nombre del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,325,100.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,123,112.00, que representa el 84.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes



Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,158,830.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5139-3-391001 Servicios Funerarios y de Cementerio, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000070 de fecha 23 de enero de 2023, en la que registran pasivo a favor de Macario Montoya Castro, correspondiente a factura folio FCN 7846 con fecha del 23 de enero del 2023, por concepto de apoyo económico para compra de material de construcción, usado en cripta para empleado del departamento de SEDESOL, el finado Anadelmo López Zambrano, observándose que realizan el pago de gastos improcedentes e injustificados por importe de \$14,100.00, toda vez que se contraponen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza EC0000075 de fecha 23 de enero de 2023, transferencia número 13482 por importe de \$14,100.00, cobrado el 23 de enero de 2023, según estado de cuenta del Banco del Bajío S.A., de la cuenta bancaria número 10408110-1 del Gasto Corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último



párrafo, 66 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de ingreso número I0000020 de fecha 29 de mayo de 2024, en la que registran el reintegro en efectivo por importe de \$14,100.00, anexan recibo oficial número C-92444 de fecha 29 de mayo de 2024, ficha de depósito bancario a la cuenta número 010408110, suscrita a nombre del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$7,620,330.28, del cual se fiscalizó un importe de \$7,096,244.23, que representa el 93.12%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	4,321,470.00	4,321,470.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	419,194.99	345,979.20	82.53
5242	Becas	62,850.00	62,850.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,816,815.29	2,365,945.03	83.99
Totales		\$7,620,330.28	\$7,096,244.23	93.12%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$4,321,470.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el



Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$419,194.99, del cual se fiscalizó un importe de \$345,979.20, que representa el 82.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5242 Becas

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$62,850.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,816,815.29, del cual se fiscalizó un importe de \$2,365,945.03, que representa el 83.99%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$6,256,426.67, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose selectivamente mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	367,719.59	367,719.59	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	14,261.00	14,261.00	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	7,200.00	7,200.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	2,434,440.00	2,434,440.00	100.00
		Impuesto Predial Rústico	2,103,080.00	2,103,080.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	475,726.08	475,726.08	100.00
		Impuesto Predial Rústico	854,000.00	854,000.00	100.00
Totales			\$6,256,426.67	\$6,256,426.67	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,718,906.67, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, comprobándose mediante inspección física, la



ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	367,719.59	367,719.59	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	14,261.00	14,261.00	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	7,200.00	7,200.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	475,726.08	475,726.08	100.00
		Impuesto Predial Rústico	854,000.00	854,000.00	100.00
Totales			\$1,718,906.67	\$1,718,906.67	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 10 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente y del Impuesto Predial Rústico, seleccionándose para su revisión un monto de \$4,537,520.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Rafael Molina Fernández, por concepto de compra de tres camiones recolectores de basura, por importe total de \$3,154,620.00, la cual fue autorizada en acta de sesión extraordinaria número 15 de fecha 09 de mayo de 2023, en la cual el Comité de Adquisiciones acordó que la contratación se realizaría con un solo proveedor, anexan cotización de un proveedor, observándose que debieron realizar el proceso de adjudicación mediante Licitación por Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Descripción del bien	Tipo de recurso
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
DD0000078	11/05/2023	RM-1350	10/05/2023	1,051,540.00	1 Camión tipo basurera marca Sterling Truck, modelo Acterra M6500 año 2007, serie:2FZACGDC47AX84368	Predial Rústico
DD0000228	25/05/2023	RM-1383	25/05/2023	1,051,540.00	1 Camión de servicios marca Freightliner, año 2007, serie:1FVHCYDJ47HY81247	Gasto Corriente
DD0000229	25/05/2023	RM-1381	25/05/2023	1,051,540.00	1 Camión recolector de basura marca Freightliner, año 2005, serie:1FVACYDC55HU43014	Predial Rústico
Total				\$3,154,620.00		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción V, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 7 fracción I, 12, 14 fracciones I y IX y 34 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó la publicación de los montos máximos de adjudicación según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 01 de febrero de 2023, en el cual señala que la adjudicación mediante licitación pública a través de convocatoria pública será de \$4,000,000.01 en adelante; por lo anterior, la observación se solventa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$6,960,405.27, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	3,348,372.39	3,348,372.39	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	3,612,032.88	3,612,032.88	100.00
Totales		\$6,960,405.27	\$6,960,405.27	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:



2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$3,348,372.39, del cual se fiscalizó el 100.00%, constatándose que corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6777, comprobándose que fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$3,612,032.88, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6777, contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.9 y el Anexo B1 Catálogo de Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$24,589,772.32 y se fiscalizó un importe de \$14,747,283.90, que representa aproximadamente el 59.97%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	5,015,021.58	1,236,078.30	24.65
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	9,168,535.34	3,818,992.04	41.65
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	10,406,215.40	9,692,213.56	93.14
Totales	\$24,589,772.32	\$14,747,283.90	59.97%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Impuesto Predial Rústico						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación Directa	MSA-IPR-AD-006-2023	Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Cruz Blanca Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,237,065.02	1,236,213.10	1,236,078.30
Sub-Total						\$1,236,078.30
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
2	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-004-2023	Construcción de parque multideportivo y recreativo "Los Laureles" 1ra. etapa en la colonia Los Laureles, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,454,834.51	1,454,470.93	1,452,400.17
3	---	---	Equipamiento del Centro De Bienestar y Estancia Infantil CEBI 1ra Etapa en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamuchil, Salv. Alv. Sin.	---	417,672.32	417,672.32
4	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-011-2023	Pavimentación de estacionamiento del centro de bienestar y estancia infantil CEBI en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	916,322.66	916,301.59	914,447.95
5	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-002-2023	Construcción de 14 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la comunidad de Villa B. Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	470,838.50	470,170.12	470,169.34
6	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-006-2023	Construcción de 16 acciones de techo firme y 3 acciones de piso firme en la comunidad La Ciénega de Casal, Salvador Alvarado, Sinaloa.	575,547.21	567,979.28	564,302.26
Sub-Total						\$3,818,992.04
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera						
7	Licitación Pública	MSA-R23-PAV-LP-001-2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Argentina entre Blvd. José María Morelos y calle Sonora, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo	4,784,086.09	4,784,086.09	4,716,928.14



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
			"L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.			
8	Licitación Pública	MSA-R23-PAV-LP-002-2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Oaxaca entre calle Alemania y calle Inglaterra, ubicada en la colonia Unidad Nacional, localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	2,011,272.68	2,011,272.68	2,011,272.68
9	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	MSA-INV-R23-PAV-001-2023	Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Sin Nombre frente a la calle Gabriel M. López entre calle Concepción Mariscal y calle Uranga, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	1,373,961.28	1,373,961.28	1,371,789.95
10	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	MSA-INV-R23-PAV-002-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Rodolfo Sánchez Taboada entre Avenida Mariano Matamoros y calle Vicente Guerrero, ubicada en la colonia Juárez, localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,631,583.19	1,596,440.41	1,592,222.79
Sub-Total:						\$9,692,213.56
Total:						\$14,747,283.90

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 77 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Salvador Alvarado 2021-2024.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.</p>
Programación
<p>Fortalezas:</p> <p>1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio.</p>



<p>2. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera el plazo previsto para la ejecución de las obras, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, las metas y provisiones de recursos con relación a sus necesidades, entre otros aspectos.</p>
Presupuestación
<p>Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.</p>
Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de los contratos de obra pública.</p>
Testigos Sociales
<p>Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</p>
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Debilidades: 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 2. No tiene publicado el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023. 3. No tiene publicado el registro de personas designadas como Testigos Sociales.</p>
Contratación
<p>Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 91.89% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, otorgó 20 contratos a 5 contratistas por adjudicación directa.</p>
Ejecución
<p>Debilidades: 1. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos. 2. No garantiza que las bitácoras de obras, se elaboren correctamente de conformidad con la normativa aplicable, y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica.</p>
Entrega -Recepción de la Obra Pública
<p>Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control de seguimiento, para que las obras concluidas, operen en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos.</p>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-RE-77-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, observándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 29 obras y 118 acciones por un monto total de \$24,367,948.73; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación de 26 obras y 118 acciones, lo que implicó una eficacia del 89.66% con respecto a las obras programadas originalmente y del 100% de las acciones previstas, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023					
Obras		%	Acciones		%
Obras Contratadas	26	89.66%	Acciones Contratadas	118	100 %
Obras Programadas	29		Acciones Programadas	118	

Cabe señalar, que las 3 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2023, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2023				
Núm.	Recurso	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	IPR	Rehabilitación de red de agua potable 2da. Etapa en la comunidad 20 de Noviembre en el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	20 de Noviembre	1,228,934.98
2	FISMDF	Ampliación de red eléctrica en la calle Venus entre calle Plutón y Blvd. Las Galaxias de la colonia Maquío Clouthier, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	Guamúchil	312,907.17
3	Ramo 23 Previsiones Salariales y Económicas (Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera)	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Victoria Bayliss entre calle José María Vigil y Alfonso G. Calderón, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	Guamúchil	1,845,000.00
Total:				\$3,386,842.15



Eficacia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante la Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de marzo de 2023, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 13 de julio y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, se aprobó la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$27,142,231.00, de los cuales se establece que un importe de \$11,340,828.09, se destinarán para la realización de 25 obras correspondientes a los rubros de urbanización, electrificación y acciones de vivienda; a su vez, un importe de \$417,672.32 para un equipamiento de centro de bienestar; asimismo, un importe de \$13,455,902.50, se destinará a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para la realización de 15 obras de agua potable y alcantarillado; un importe de \$1,782,628.09, para el Gobierno del Estado de Sinaloa para la realización de 2 obras, y por último, un importe de \$145,200.00 para destinarse a gastos indirectos.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$9,589,277.67 en 23 obras y un importe de \$417,672.32 del equipamiento de centro de bienestar, por otra parte, transfirió un importe de \$13,552,398.30 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para la realización de 15 obras de agua potable y alcantarillado, un importe de \$1,782,628.09 a Gobierno del Estado de Sinaloa para la realización de 2 obras y aplicó un importe de un importe de \$144,355.51 como gastos indirectos. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2023			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras y Equipamiento registradas al 31 de diciembre de 2023
\$27,142,231.00	\$10,151,305.50	\$15,335,026.39	\$25,486,331.89	41

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Ejercicio al 31 de diciembre de 2023		Pesos	Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	25,486,331.89	41
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	27,142,231.00	43
	Indicador	93.90%	95.35%



Cabe señalar que, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de \$533,386.01, no obstante mantuvo un saldo bancario por un importe de \$2,293,487.38, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$27,142,231.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 8.45%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó la contratación de 3 obras programadas originalmente, asimismo, ejerció un importe menor al monto aprobado, además no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el citado ejercicio.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-RE-78-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 79 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 91.89% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 76.19% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	34
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	37
	Indicador (%)	91.89%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	16
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	21
	Indicador (%)	76.19%

Cabe señalar, que 20 contratos de obras públicas que representan el 58.82% de los 34 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El 8.11% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 14.29% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	37
	Indicador (%)	8.11%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	21
	Indicador (%)	14.29%

Licitación pública

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de licitación pública.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 91.89% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 20 contratos a 5 contratistas.



AECF-MUN-AFI0162024-2023-RE-79-04 Recomendación

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, observándose que no difunden la siguiente documentación:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023.	1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023.
2) Padrón de contratistas.	2) Registros de Testigos Sociales.
3) Registros de Testigos Sociales.	3) Lista que integra el Comité de Obra Pública.

Sitios de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-salvador-alvarado> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 23 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, VIII y X, 32 y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 33 fracción IV, 43 fracciones I, X y XIII y 45 fracciones I, IV, V, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.



AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-80-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 81 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio; además no se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1. El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
2. Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3. Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4. Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5. Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
6. La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, V, X, XI y XIII y 45 fracciones III, IV, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-81-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 5 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Cruz Blanca Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-IPR-AD-006-2023	1.- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2.- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) Solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
2	Construcción de parque multideportivo y recreativo "Los Laureles" 1ra. etapa en la colonia Los Laureles, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-004-2023	1.- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2.- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
3	Pavimentación de estacionamiento del centro de bienestar y estancia infantil CEBI en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-011-2023	1.- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2.- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
4	Construcción de 14 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la comunidad de Villa B. Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-002-2023	1.- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2.- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
5	Construcción de 16 acciones de techo firme y 3 acciones de piso firme en la comunidad La Ciénega de Casal, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-006-2023	1.- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2.- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones III, IV, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-82-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-RE-82-05 Recomendación

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.



Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$5,015,021.58, del cual se fiscalizó un importe de \$1,236,078.30, que representa el 24.65%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación Directa	MSA-IPR-AD-006-2023	Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Cruz Blanca Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	\$1,237,065.02	\$1,236,213.10	\$1,236,078.30
Total						\$1,236,078.30

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Cruz Blanca Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-IPR-AD-006-2023, por un importe de \$1,236,213.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio número TM.-293/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,237,065.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2023 por un importe de \$1,237,065.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 13 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-006-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,236,213.10, con fecha 15 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2472905-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado y/o Tesorería Municipal de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 05 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$9,168,535.34, del cual se fiscalizó un importe de \$3,818,992.04, que representa el 41.65%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
2	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-004-2023	Construcción de parque multideportivo y recreativo "Los Laureles" 1ra. etapa en la colonia Los Laureles, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,454,834.51	1,454,470.93	1,452,400.17
3	---	---	Equipamiento del Centro De Bienestar y Estancia Infantil CEBI 1ra Etapa en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamuchil, Salv. Alv. Sin.	---	----	417,672.32
4	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-011-2023	Pavimentación de estacionamiento del centro de bienestar y estancia infantil CEBI en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	916,322.66	916,301.59	914,447.95
5	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-002-2023	Construcción de 14 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la comunidad de Villa B. Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	470,838.50	470,170.12	470,169.34



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
6	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-006-2023	Construcción de 16 acciones de techo firme y 3 acciones de piso firme en la comunidad La Ciénega de Casal, Salvador Alvarado, Sinaloa.	575,547.21	567,979.28	564,302.26
Total						\$3,818,992.04

Cabe señalar, que el equipamiento número 3 corresponde a la adquisición de bienes muebles o compra de equipamiento fijo para el Centro de Bienestar y Estancia Infantil CEBI del fraccionamiento Valle Bonito ubicado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, el cual fue realizado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría AFI-016/2024, se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes, de conformidad con los importes registrados en la contabilidad del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de parque multideportivo y recreativo "Los Laureles" 1ra. etapa en la colonia Los Laureles, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-004-2023, por un importe de \$1,454,470.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM.-073/2023, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado Sinaloa, por un importe de \$1,454,834.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de marzo de 2023, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 13 de julio y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,454,834.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 21 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-004-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,454,470.93, con fecha 24 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 15 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A19903 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A19909 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 05 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la adquisición denominada número 3.- Equipamiento del Centro De Bienestar y Estancia Infantil CEBI 1ra Etapa en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamuchil, Salv. Alv. Sin, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Adquisición, Arrendamiento o Servicio	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación Adquisición, Arrendamiento o Servicio	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 13 de julio de 2023, por un importe de \$1,454,834.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria número 11 del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, celebrada el 20 de septiembre de 2023 por un importe de \$415,566.69.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70



fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 1235-4-614001-000911-000005 Equipamiento del Centro de Bienestar y Estancia Infantil CEBI 1ra Etapa en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Salvador Alvarado, por importe de \$417,672.32, las cuales fueron cubiertas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por diversos conceptos, se observa el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 1240 Bienes Muebles, ya que corresponde al equipamiento de una obra registrada en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios. A continuación, se detallan:

Subcuenta	Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-4-614001-00911-000005	Equipamiento del Centro de Bienestar y Estancia Infantil CEBI 1ra Etapa en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Salvador Alvarado.	DD0000163	22/09/2023	44,700.00	S 8	21/06/2023	5,800.00
					S 9	21/09/2023	38,900.00
		DD0000180	25/09/2023	81,629.20	D 3704	25/09/2023	81,629.20
		DD0000200	26/09/2023	3,480.00	A614C7	26/09/2023	3,480.00
		DD0000191	26/09/2023	22,570.12	D 3705	25/09/2023	22,570.12
		DD0000273	30/09/2023	134,619.00	D81074	26/09/2023	729.00
					D81075	26/09/2023	4,595.00
					D81077	26/09/2023	128,295.00
					D81078	26/09/2023	1,000.00
		DD0000001	03/10/2023	34,104.00	2546	03/10/2023	34,104.00
DD0000064	13/10/2023	96,570.00	F750	13/10/2023	95,529.37		
Totales				\$417,672.32		\$416,631.69	

1) Esta póliza tiene una retención de \$1,040.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 43,



44, 67, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000036 de fecha 28 de mayo de 2024, en la cual se registra la reclasificación; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación de estacionamiento del centro de bienestar y estancia infantil CEBI en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-011-2023, por un importe de \$916,301.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM.-160/2023, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$916,322.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de marzo de 2023, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 13 de julio y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$916,322.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 19 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-011-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$916,301.59, con fecha 21 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de octubre al 31 de octubre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A49407 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A49410 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de septiembre de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 05 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 19 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 5.- Construcción de 14 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la comunidad de Villa B. Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-002-2023, por un importe de \$470,170.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM.-071/2023 de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$470,838.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de marzo de 2023, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 13 de julio y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$470,838.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 21 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-002-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$470,170.12, con fecha 24 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 30 de junio del 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A22743 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 normal finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 05 de marzo de 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 19 Acciones Sociales Básicas que conforman el 100% de la obra número 6.-Construcción de 16 acciones de techo firme y 3 acciones de piso firme en la comunidad La Ciénega de Casal, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-006-2023, por un importe de \$567,979.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM.-155/2023 de fecha 20 de julio del 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$575,547.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 17 de marzo de 2023, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 13 de julio y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$575,547.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de agosto de 2023.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-006-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$567,979.28, con fecha 29 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A44303 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A44308 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de agosto de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 05 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, seleccionando para revisión un importe de \$10,406,215.40, del cual se fiscalizó un importe de \$9,692,213.56, que representa el 93.14%, verificándose que se ejercieran de



acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
7	Licitación Pública	MSA-R23-PAV-LP-001-2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Argentina entre Blvd. José María Morelos y calle Sonora, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	4,784,086.09	4,784,086.09	4,716,928.14
8	Licitación Pública	MSA-R23-PAV-LP-002-2022	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Oaxaca entre calle Alemania y calle Inglaterra, ubicada en la colonia Unidad Nacional, localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	2,011,272.68	2,011,272.68	2,011,272.68
9	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	MSA-INV-R23-PAV-001-2023	Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Sin Nombre frente a la calle Gabriel M. López entre calle Concepción Mariscal y calle Uranga, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	1,373,961.28	1,373,961.28	1,371,789.95
10	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	MSA-INV-R23-PAV-002-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Rodolfo Sánchez Taboada entre Avenida Mariano Matamoros y calle Vicente Guerrero, ubicada en la colonia Juárez, localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público.	1,631,583.19	1,596,440.41	1,592,222.79
					Total:	\$9,692,213.56

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Argentina entre Blvd. José María Morelos y calle Sonora, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-R23-PAV-LP-001-2022, por un importe de \$4,452,735.98 y convenio complementario número MSA-R23-PAV-LP-001-2022-MOD, por un importe de \$331,350.11, generando un total de \$4,784,086.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2022, mediante oficio número TM.-0246/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$4,784,086.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación en base al Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera de fecha 03 de noviembre de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$4,784,086.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-R23-PAV-LP-001-2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$4,452,735.98, con fecha 27 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de enero al 19 de marzo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380524-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380525-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación a la fianza número 2380525-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal y 3 finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio complementario número MSA-R23-PAV-LP-001-2022-MOD de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de \$331,350.11.
	Se constató que se elaboró convenio complementario número MSA-R23-PAV-LP-001-2022-ADIC de fecha 19 de marzo de 2023, con un plazo de ejecución del 09 de enero al 15 de junio de 2023.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 05 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de



procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 03 de mayo de 2022.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Se verificó la etapa de ejecución de la obra número 7.-Pavimentación con concreto hidráulico de calle Argentina entre Blvd. José María Morelos y calle Sonora, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-R23-PAV-LP-001-2022, por un importe de \$4,452,735.98 y convenio complementario número MSA-R23-PAV-LP-001-2022-MOD, por un importe de \$331,350.11, generando un total de \$4,784,086.09, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que no se justifica la celebración del convenio modificatorio de plazo número MSA-R23-PAV-LP-001-2022-ADIC, suscrito con fecha 19 de marzo de 2023, el cual modificó sustancialmente la duración total del período contratado en 88 días adicionales, es decir, casi 3 meses más, variándose en un 125.71% el plazo originalmente pactado, sin integrarse la evidencia que acredite o respalde -de manera suficiente- las causas señaladas en el dictamen técnico emitido (lluvias y contagios COVID) en su aspectos de temporalidad, afectaciones a los trabajos realizados o sobre la procedencia de situaciones de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, a continuación se detalla:

- Plazo de ejecución pactado en el contrato: del 09 de enero al 19 de marzo de 2023, es decir, 70 días naturales.
- Plazo de ejecución pactado en el convenio modificatorio de plazo: del 20 de marzo al 15 de junio de 2023, es decir, 88 días naturales (125.71%).
- Acta de entrega-recepción de la obra entre contratante y contratista: 13 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128 de fecha 22 de octubre de 2021 y en la cláusula décima novena del contrato de obra pública número MSA-R23-PAV-LP-001-2022.



AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-91-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Oaxaca entre calle Alemania y calle Inglaterra, ubicada en la colonia Unidad Nacional, localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-R23-PAV-LP-002-2022, por un importe de \$1,916,978.18 y convenio complementario número MSA-R23-PAV-LP-002-2022-MOD, por un importe de \$94,294.50, generando un total de \$2,011,272.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2022, mediante oficio número TM.-0247/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$2,011,272.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación en base al Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera de fecha 03 de noviembre de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$2,011,272.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-R23-PAV-LP-002-2022, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,916,978.18, con fecha 27 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de enero al 28 de febrero de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404440-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado y/o Tesorería Municipal de Salvador Alvarado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404441-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Salvador Alvarado y/o Tesorería Municipal de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio complementario número MSA-R23-PAV-LP-002-2022-MOD de fecha 28 de diciembre de 2022, por un importe de \$94,294.50.
	Se constató que se elaboró convenio complementario número MSA-R23-PAV-LP-002-2022-ADIC de fecha 28 de febrero de 2023, con un plazo de ejecución del 09 de enero al 20 de marzo de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 03 de mayo de 2022.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Oaxaca entre calle Alemania y calle Inglaterra, ubicada en la colonia Unidad Nacional, localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones tipo "L", red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-R23-PAV-LP-002-2022, por un importe de \$1,916,978.18 y convenio complementario número MSA-R23-PAV-LP-002-2022-MOD, por un importe de \$94,294.50, generando un total de \$2,011,272.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$45,042.16, ya que se autorizaron para pago las estimaciones números 03 (Tres) Normal y 03 (Tres) Adicional, mismas que incluyen el volumen de un concepto de obra pagado faltante por un importe de \$22,521.08 y el volumen de un concepto de obra pagado con luminaria que no opera por un importe de \$22,521.08, con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:



Volumen de un concepto de obra pagado faltante								
COD.	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	PAVIMENTO HIDRÁULICO.							
106	ALUMBRADO.							
ALP-10	LUMINARIA TECNOLOGÍA LED 84 W, 9000 LÚMENES MODELO ERL MCA. GENERAL ELECTRIC O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 K, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN, 127 VOLT, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30 X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LAMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	4.00	1.00	\$19,414.72	\$19,414.72	03 (TRES) NORMAL Y 03 (TRES) ADICIONAL
Subtotal							\$19,414.72	
IVA							3,106.36	
Total							\$22,521.08	

Volumen de un concepto de obra pagado con luminaria que no opera							
COD.	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Opera	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	PAVIMENTO HIDRÁULICO.						
106	ALUMBRADO.						
ALP-10	LUMINARIA TECNOLOGÍA LED 84 W, 9000 LÚMENES MODELO ERL MCA. GENERAL ELECTRIC O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 K, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN, 127 VOLT, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30 X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LAMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	1.00	\$19,414.72	\$19,414.72	03 (TRES) NORMAL Y 03 (TRES) ADICIONAL
Subtotal						\$19,414.72	
IVA						3,106.36	
Total						\$22,521.08	

Por lo anterior, se observa que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que el sistema de alumbrado público ejecutado, carece de una luminaria y otra no enciende o ilumina, lo que representa un avance físico aproximado del 97.76% y según el contrato número MSA-R23-PAV-LP-002-2022 y convenio número MSA-R23-PAV-LP-002-2022-ADIC, los trabajos debieron concluirse el día 20 de marzo de 2023, por lo que no se dio cumplimiento al presupuesto y programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 349 días (11.63 meses) en relación a la fecha de esta inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Cabe observar, que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 24 de abril de 2023 y el finiquito de la obra con fecha 24 de abril de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 04 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
03 (TRES) NORMAL	E10000001	10/04/2023	\$224,475.35	1203101268	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0100423	10/04/2023
03 (TRES) ADICIONAL	E10000002	10/04/2023	127,812.88			0100423	10/04/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 Bis, 52 párrafo segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 110, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones VI, X, XVII y XIX, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en la cláusula segunda del convenio adicional de obra número Convenio adicional MSA-R23-PAV-LP-002-2022-ADIC; y en las cláusulas cuarta, décima cuarta, décima quinta y décima octava del contrato de obra pública número MSA-R23-PAV-LP-002-2022.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe total de \$45,042.16, por el volumen de un concepto de obra pagado faltante y el volumen de un concepto de obra pagado con luminaria que no opera.

Sin embargo, se advierte que no proporcionan la documentación que acrediten las causas y hechos (accidente de tránsito) que se presentaron en su momento, por parte de las autoridades competentes del Municipio; por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-93-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Sin Nombre frente a la calle Gabriel M. López entre calle Concepción Mariscal y calle Uranga, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-INV-R23-PAV-001-2023, por un importe de \$1,342,959.26 y convenio complementario número MSA-INV-R23-PAV-001-2023-MOD, por un importe de \$31,002.02, generando un total de \$1,373,961.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos usados de Procedencia Extranjera 2023, mediante oficio número TM.-042/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,373,961.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación en base al Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, de fecha 30 de enero de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,373,961.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 26 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-INV-R23-PAV-001-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,342,959.26, con fecha 28 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 30 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A19872 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de abril de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A19869 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de abril de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio complementario número MSA-INV-R23-PAV-001-2023-MOD de fecha 15 de junio de 2023, por un importe de \$31,002.02.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de agosto de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al verificar las etapas que integran la realización de la obra número 9.- Pavimentación con concreto hidráulico del Circuito Sin Nombre frente a la calle Gabriel M. López entre calle Concepción Mariscal y calle Uranga, ubicada en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-INV-R23-PAV-001-2023, por un importe de \$1,342,959.26 y convenio complementario número MSA-INV-R23-PAV-001-2023-MOD, por un importe de \$31,002.02, generando un total de \$1,373,961.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, debido a que no se han ejecutado los trabajos de pintura en guarniciones, asimismo, se carece de los señalamientos verticales pertinentes, además, de rampas y rótulos para las personas con discapacidad, todos éstos necesarios y de observancia obligatoria en materia de seguridad vial, movilidad urbana y de accesibilidad universal.

Cabe aclarar, que los trabajos observados no se contemplaron en el proyecto y presupuesto aprobado para la obra, ni dentro de los alcances de los trabajos contratados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 04 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracciones I, II, IV, VIII y XX, 9 fracción II, 13, 14 fracciones I, II y III, 34 fracción I, 35 fracciones I y II, 36 fracción I, 37, 50 y 68 fracciones III, XII, XVIII y XXIV de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 21 fracciones III, V, XV y XVI, 24 cuarto párrafo, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 fracciones VI, XI y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también la fracción III.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición); y lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número MSA-INV-R23-PAV-001-2023.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-PR-95-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0162024-2023-RE-95-06 Recomendación

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas correspondientes, que permitan que las obras sean concluidas en su totalidad y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.



Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Rodolfo Sánchez Taboada entre Avenida Mariano Matamoros y calle Vicente Guerrero, ubicada en la colonia Juárez, localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-INV-R23-PAV-002-2023, por un importe de \$1,596,440.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos usados de Procedencia Extranjera 2023, mediante oficio número TM.-063/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,631,583.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación en base al Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera de fecha 30 de enero de 2023, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,631,583.19.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 26 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-INV-R23-PAV-002-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,596,440.41, con fecha 28 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 30 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421706-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de abril de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado y/o Tesorería Municipal de Salvador Alvarado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421707-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de abril de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado y/o Tesorería Municipal de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 05 de marzo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivado de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de enero de 2023.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2022, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-016/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2113	Contratista por Obras públicas por pagar a corto plazo (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	4,300,000.00	4,300,000.00	100.00
Totales			\$4,300,000.00	\$4,300,000.00	100.00%

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 97 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2022	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
11	97	MSA-LP-FISM-001-2022	Construcción de centro de bienestar y estancia infantil CEBI (1er etapa) en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa.	4,300,000.00	4,300,000.00
Importe de la muestra				\$4,300,000.00	\$4,300,000.00

Obteniéndose el siguiente resultado:



Resultado Núm. 97 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 97 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de centro de bienestar y estancia infantil CEBI (1er etapa) en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-LP-FISM-001-2022, por un importe de \$4,045,663.82 y convenio número MSA-LP-FISM-001-2022-MOD, por un importe de \$254,336.18 generando un total de \$4,300,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, la detección de irregularidades por un importe de \$4,300,000.00, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que no se comprueba y justifica los registros efectuados en la cuenta contable 1236 2 622001 000911 000002 por un importe total de \$4,300,000.00, que se integra por la sumatoria del importe de \$4,045,663.82 registrado mediante póliza de diario D0000056 en fecha 30 de noviembre de 2022 y un importe de \$254,336.18 registrado mediante póliza de diario D0000066 en fecha 31 de diciembre de 2022, ambos registros realizados por concepto de Construcción de Centro de Bienestar y Estancia Infantil CEBI (1ra. Etapa) en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa, debido a que no se integra la documentación fuente por el concepto del devengado por obras públicas en bienes propios por contrato, es decir, el expediente de la obra carece de estimaciones y demás documentos que las respalden.

Cabe señalar, que la citada obra fue contratada por un importe de \$4,045,663.82 en fecha 08 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución comprendido del 15 de noviembre al 29 de diciembre de 2022, asimismo, mediante convenio modificatorio de obra MSA-LP-FISM-01-2022-MOD suscrito en fecha 26 de diciembre de 2022, se estableció que la nueva fecha de terminación de los trabajos sería el 09 de enero de 2023, aumentándose también el importe contratado por un monto de \$254,336.18, quedando finalmente un importe de \$4,300,000.00, sin embargo, en relación con este último se observa que no se integra la evidencia del dictamen técnico, presupuesto y/o catálogo de conceptos modificado, autorizaciones y demás documentación necesaria de soporte.

Además, de conformidad con las declaraciones emitidas en el convenio modificatorio de obra MSA-LP-FISM-01-2022-MOD suscrito en fecha 26 de diciembre de 2022, se hizo constar la conclusión de los trabajos en los términos convenidos en el contrato celebrado, observándose, que al respecto no se integra la evidencia relativa a los pagos por concepto



de estimaciones ni tampoco de la documentación que motive, sustente y justifique la situación señalada.

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que el Edificio en su primera etapa y de conformidad con el presupuesto contratado, la falta de ejecución de los trabajos relativos a la partida de herrería (protecciones de puertas y ventanas), se carece de las conexiones de voz, dato, audio y video, así como de la alimentación eléctrica del murete de medición, además, no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que las diversas áreas e instalaciones que forman parte del citado inmueble no se encuentran en condiciones de operar apropiadamente.

Es importante señalar, que el Centro de Bienestar y Estancia Infantil en su primera etapa, carece del mobiliario y equipamiento necesario para el uso y funcionamiento correcto de las diversas áreas proyectadas (consultorio médico, consultorio dental, consulta psicológica, área de bomberos y sala de espera), observándose, que no se integra la evidencia relativa a la planeación, programación y seguimiento de las acciones necesarias para que se realicen los trabajos pertinentes y las etapas faltantes, ya que según el proyecto de la obra, aún falta por ejecutarse el estacionamiento vehicular, el área de guardería, área de juegos, la plaza cívica, entre otras instalaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2022 de fecha 07 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra registrada de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe
Construcción de Centro de Bienestar y Estancia Infantil CEBI (1ra. Etapa) en el Fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa.	D0000056	30/11/2022	4,045,663.82
	D0000066	31/12/2022	254,336.18
Total:			\$4,300,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 36, 42 primer párrafo, 43, 70 fracciones I y V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 55 primer y segundo párrafo, 57 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XIV, XVII, XIX, XXVI, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II, III y IV,



16 fracciones II, III y VI, 18 fracciones III, IV, V y VI, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII y XIV, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I, II y III, 79, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XI, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI y XIX, 104 primer párrafo y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones I, III, IX, XI y XIII, 28 fracciones I, III y IV, 29 fracciones I, III y IV, 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima octava, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima sexta del contrato de obra pública número MSA-LP-FISM-001-2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,300,000.00, debido a que las estimaciones número 1 normal, 1 adicional, 1 extraordinaria y 2 extraordinaria finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 11.- Construcción de centro de bienestar y estancia infantil CEBI (1er etapa) en el fraccionamiento Valle Bonito, Guamúchil, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,300,000.00, constatándose que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 1 normal, 1 adicional, 1 extraordinaria y 2 extraordinaria finiquito en el ejercicio fiscal 2023, a continuación se detalla:

La obra se encuentra registrada en cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, de la siguiente manera:

Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Factura Número	Fecha de Factura	Importe de Factura
D0000056	30/11/2022	\$4,045,663.82	749	11/11/2022	\$4,045,663.82
D0000066	31/12/2022	254,336.18	786	27/12/2022	254,336.18
	Total:	\$4,300,000.00			\$4,300,000.00

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:



Concepto de pago	Factura de Pago en Parcialidades o Diferidos	Fecha de Factura	Importe de Factura	Factura de Retenciones	Fecha de Factura	Importe de Factura	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Autorización	Fecha de Cobro
Estimación 1 Normal	843	22/03/2023	\$2,311,508.04	842	22/03/2023	\$61,367.47	EF0000001	17/03/2023	\$2,311,508.04	0348487700101	Banco del Bajío, S.A.	00000290730	17/03/2023
Estimación 1 Adicional	845		277,091.46	844		7,356.41	EF0000002	17/03/2023	277,091.46			00000291800	17/03/2023
Estimación 1 Extraordinaria	848		1,352,435.07	847		35,905.37	EF0000003	17/03/2023	1,352,435.07			00000293280	17/03/2023
Estimación 2 Extraordinaria Finiquito	850	247,758.52	849	22/03/2023	6,577.66	EF0000004	22/03/2023	247,758.52	00000274160			22/03/2023	

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados solventando un importe de \$373,526.99, asimismo, se constató el funcionamiento del inmueble -en su primera etapa-, ya que se cuenta con el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) como también cuenta con el mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento de las diversas áreas -en su primera etapa- del citado inmueble, solventando irregularidades por un importe de \$4,300,000.00; sin embargo, se advierte, que aún falta por ejecutarse trabajos relativos a la partida de herrería como también las áreas de juegos, guardería, plaza cívica, entre otras.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 97 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la Auditoría número 032/2023.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 14 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 58, 60, 66 y 86, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 11, 12, 14, 16, 22, 23, 26, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 93, 95 y 97.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 25.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4	Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.



No.	Procedimientos
6	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
14	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;



No.	Procedimientos
	comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
31	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	76	63	4	9	1	8	1
Revisión a la Obra Pública	21	10	1	10	5	6	0
Totales	97	73	5	19	6	14	1

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	3,517,846.82	3,517,846.82
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	242,242.80	242,242.80
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	1,628,415.88	1,628,415.88
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	417,672.32	0.00	417,672.32
Totales	\$417,672.32	\$5,388,505.50	\$5,806,177.82



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	341,892.00	32,100.00	2,178,050.14	2,552,042.14
Revisión a la Obra Pública	4,345,042.16	0.00	0.00	4,345,042.16
Totales	\$4,686,934.16	\$32,100.00	\$2,178,050.14	\$6,897,084.30

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, Arq. Diana Alicia Peñuelas López y Arq. Jennifer Aguirre García, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 97 resultados, integrados por: 73 sin observación, 5 con observación solventada y 19 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 14 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,178,050.14 (dos millones ciento setenta y ocho mil cincuenta pesos 14/100 M.N.), originado por omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de



Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de agosto de 2024



ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43